

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza municipal del Uso del Espacio y la Vía Pública, expedida el 20 de mayo de 2005 y publicada en el R.O. # 60 del 14 de julio de 2005.

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

EXPIDE:

La siguiente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, EXPEDIDA EL 20 DE MAYO DE 2005**, publicada en el R. O. No. 60 de 14 de julio de 2005.

“Art. 1.- Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria de 20 de mayo de 2005, por el siguiente, que diga:

“Serán sancionados con una multa de uno a tres remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general, y prisión de uno a cuatro días, o cualquiera de las dos penas, los que:

- a) Arrojen basura o cualquier tipo de desperdicios a la vía pública.
- b) Hagan sus necesidades fisiológicas en cualquier parte de la vía pública,
- c) Consuman licor en la vía pública y/o protagonicen escándalos públicos con la utilización incluso de alto parlantes
- d) Ocupen la vía pública sin portar el permiso correspondiente otorgado por la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro.
- e) Deliberadamente provoquen la destrucción de la vía pública y obras municipales de agua potable, alcantarillado sanitario, o los que ejecuten conexiones ilegales.

La reincidencia será sancionada con el doble de lo establecido en el segundo inciso de este artículo.”

Art. 2.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete



J. Bastidas

Ing. Juan Bastidas Aguirre
VICE PRESIDENTE DEL I. CONCEJO



Nicolás Puig Moreano

Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

SECRETARIA MUNICIPAL.-
ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, EXPEDIDA EL 20 DE MAYO DE 2005, publicada en el R. O. No. 60 de 14 de julio de 2005, fue discutida y aprobada por el I. Concejo del Cantón Milagro, en las sesiones Ordinarias del 07 y 14 de Mayo del año 2007

CERTIFICO: Que la presente



Milagro, 14 de Mayo de 2007

Nicolás Puig Moreano
Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO MUNICIPAL

En uso de las atribuciones que me confía la Ley de Régimen Municipal sanciono la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, EXPEDIDA EL 20 DE MAYO DE 2005, publicada en el R. O. No. 60 de 14 de julio de 2005** y dispongo su promulgación en atención a lo señalado en el Art. 129 de la Constitución de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



Francisco Asán Wonsang

Milagro, 14 de Mayo de 2007

Ing. Francisco Asán Wonsang
ALCALDE DE MILAGRO

Sancionó y ordenó la publicación de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, EXPEDIDA EL 20 DE MAYO DE 2005, publicada en el R. O. No. 60 de 14 de julio de 2005**, el Ing. Francisco Asán Wonsang; ALCALDE DEL CANTON MILAGRO, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil siete. Lo certifico.



Milagro, 14 de Mayo de 2007

Nicolás Puig Moreano
Sr. Nicolás Puig Moreano
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICADO
REFORMA
20 DE MA
2005, se pu
2007, en la
pagina 40.



